

Nº LIQ.— NIF.— NOMBRE.— DOMICILIO  
CUOTA.— INTERESES.— TOTAL A INGRESAR

30000014.— 16.539.975.— DELGADO ROMERO, SANTOS.— AV DOCE LIGERO,  
30.—LOGROÑO  
69.505.— 5.324.— 74.829.—

30000016.— G26163477.— CESAR RODRIGUEZ MOLINA Y UNO.— MADRE DE  
DIOS,56.—LOGROÑO  
60.295.— 4.618.— 64.913.—

30000034.— A260108712.— DONATO ESTEFANIA SA.— VARA REY,79.—  
LOGROÑO  
109.740.— 8.406.— 118.146.—

30000044.— 14.903.749.— GUTIERREZ RUIZ DE AZAGRA,J.— MIGUEL  
VILLANUEVA,2.—LOGROÑO  
226.577.— 17.356.— 243.933.—

30000047.— 38.745.703.— JIMENEZ VILUMBRALES, LEANDRO.— M TERESA  
GIL GARATE,39.—LOGROÑO  
189.960.— 14.551.— 204.511.—

30000048.— 7.442.329.— PLANCHUFLO LOPEZ, JUAN B.— BERATUA,5.—  
LOGROÑO  
42.990.— 3.293.— 46.283.—

30000061.— E26169565.— FRANCISCO J PEREZ GLEZ Y I.— DQ NAJERA,6.—  
LOGROÑO  
26.500.— 2.029.— 28.529.—

30000069.— 38.044.614.— BALAGUER MARSÀ, PEDRO.— CM VIEJO  
LARDERO,6.—LARDERO  
134.100.— 10.272.— 144.372.—

Dicha cuota resulta de las diferencias encontradas en su declaración y que se especifican en la liquidación provisional que se encuentra en nuestras oficinas, con detalle explicativo al dorso de los preceptos normativos incumplidos. Los intereses de demora se han calculado teniendo en cuenta el periodo comprendido entre el día siguiente al último del plazo de ingreso voluntario, hasta la fecha de esta liquidación, aplicando el tipo de intereses del 12 % anual establecido en la correspondiente Ley de Presupuestos.

Logroño, 1 de diciembre de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

#### SERVICIO DE NOTIFICACIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

#### NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación Especial.

#### PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

#### RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABLES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 1 de diciembre de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Francisco Pérez Gil.

#### Notificación y requerimiento (13.476)

III.B.2202

De conformidad con lo previsto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a LANTASA MOTOR, S.A., con último domicilio conocido en calle Mq. de Murrieta, 49 Bajo de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 10 de Febrero de 1.993, en el expediente de aplazamiento nº 269340000237K, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento/fraccionamiento formulada por LANTA SA MOTOR, S.A., con N.I.F. A26059188, para el pago de

una/varias deuda (s).

Con fecha de hoy, el Jefe Depend./Administrador examinadas las circunstancias que concurren en el caso, ha acordado denegar el aplazamiento/fraccionamiento solicitado.

#### MOTIVOS DE DENEGACION:

— Tener otras deudas con Hacienda Pública sin regularizar.

Los importes cuyo aplazamiento/fraccionamiento han sido denegados, deberán ser ingresados junto con los intereses de demora que figuran en la liquidación que se adjunta, hasta el 5 ó 20 del mes siguiente, según que esta notificación se haya recibido en la primera o segunda quincena del mes. Vencido dicho plazo, se expedirá inmediatamente Certificación de Descubierto por la totalidad del débito no ingresado.

SUBX: 0001

Nº LIQUIDACION: A2660093560000283

CONCEPTO: I.R.P.F. RETEN.

FAS: VOL

FEC.LIM.: 02-02-93

IMPORTE: 298.352

INTERESES: 785

#### RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación alguno de los siguientes recursos sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de Reposición ante el Organo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1.981.”

Logroño, a 13 de Diciembre de 1.993.— El Delegado Especial de la Agencia, Federico Pérez San Millán

#### Notificación y requerimiento (13.477)

III.B.2203

De conformidad con lo previsto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a RUBIO DE MIGUEL, ROSA M<sup>a</sup>, con último domicilio conocido en Avenida de Burgos, 102-2º 4 de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 22 de Julio de 1.993, en el expediente de aplazamiento nº 269340000766K, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento/fraccionamiento formulada por ROSA M. RUBIO DE MIGUEL, con N.I.F. 13.090.188-Z, para el pago de una/varias deuda (s).

Con fecha de hoy, el Jefe Depend./Administrador examinadas las circunstancias que concurren en el caso, ha acordado denegar el aplazamiento/fraccionamiento solicitado.

Los importes cuyo aplazamiento/fraccionamiento han sido denegados, deberán ser ingresados junto con los intereses de demora que figuran en la liquidación que se adjunta, hasta el 5 ó 20 del mes siguiente, según que esta notificación se haya recibido en la primera o segunda quincena del mes. Vencido dicho plazo, se expedirá inmediatamente Certificación de Descubierto por la totalidad del débito no ingresado.

SUBX: 0001

NUM. LIQUIDACION: A2660093530004240

CONCEPTO: IVA REGIMEN GENERAL

FAS: VOL

FEC.LIM.: 20-07-93

IMPORTE: 28.197

INTERESES: 19

SUBX: 0002

NUM. LIQUIDACION: A2660093530004251

CONCEPTO: I.R.P.F. FRAC. PA. VOL

FEC.LIM.: 20-07-93

IMPORTE: 41.474

INTERESES: 27

#### RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación alguno de los siguientes recursos sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de Reposición ante el Organo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1.981.”

Logroño, a 13 de Diciembre de 1.993.— El Delegado Especial de la Agencia, Federico Pérez San Millán.